



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Corporación municipal para el ejercicio 2024.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 108, de 10 de junio de 2024.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 11 de junio de 2024 y ha terminado el día 1 de julio de 2024, no se ha presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del referido expediente, por lo que de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES DE CORRIENTES	3.097.881,76 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.485.550,88 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.515.172,76 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	7.558,12 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	89.600,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	452.417,56 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	364.462,43 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	87.955,13 €
TOTAL	3.550.299,32 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES DE CORRIENTES	3.413.510,01 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.335.498,43 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	180.100,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	491.028,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.203.283,58 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	203.600,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	136.789,31 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	136.789,31 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	3.550.299,32 €

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2023, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio:

PERSONAL FUNCIONARIO	
ESCALA: HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
SUBESCALA: SECRETARÍA	Número de plazas
CATEGORÍA: SUPERIOR	
GRUPO: A1	
DENOMINACIÓN: SECRETARIA-INTERVENTORA	1



ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SUBESCALA: TÉCNICA/DE GESTIÓN GRUPO: A2 DENOMINACIÓN: TÉCNICO CONTABILIDAD		Número de plazas
		1
SUBESCALA: ADMINISTRATIVA GRUPO: C1 DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO		Número de plazas
		2
SUBESCALA: AUXILIAR GRUPO: C2 DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		Número de plazas
		5
ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA: DE SERVICIOS ESPECIALES GRUPO: C1 DENOMINACIÓN: COORDINADOR DEPORTIVO		Número de plazas
		1
SUBESCALA: DE SERVICIOS ESPECIALES GRUPO: C1 DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL		Número de plazas
		2
PERSONAL LABORAL		
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO/NIVEL
Terapeuta ocupacional	1	A2/21
Auxiliar Administrativo	2	C2/16
Auxiliar Biblioteca	1	C2/16
Monitores Deportivos/Culturales	7	C2/16
Electricista	1	C2/14
Fontanero	1	C2 /14
Encargada de limpieza	1	Agrupación de servicios/12
Limpiadoras	4	Agrupación de servicios/12
Limpiadoras (bolsa de trabajo)	2	Agrupación de servicios/12
Limpiadora/Repartidora de comida	1	Agrupación de servicios/12
Auxiliares Ayuda a domicilio	7	Agrupación de servicios/12
Peón de servicios múltiples	1	Agrupación de servicios/12I
Peón de mantenimiento	2	Agrupación de servicios/12
Limpieza viaria	1	Agrupación de servicios/12

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Pantoja, 3 de julio de 2024.-El Alcalde, Julián Torrejón Moreno.

N.ºI.-3519